



AUTO N° 174 de 2022

(23 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN REQUERIMIENTO POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, mediante Resolución No. 2458 del 15 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución No. 0406 del 07 de marzo de 2017, emite Licencia Ambiental para la construcción y operación del Parque Eólico Acacia 2 a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad Ambiental en el departamento de La Guajira, con el ánimo de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo mencionado, realizó visita de seguimiento ambiental el día 17 al 19 de marzo de 2021 al proyecto en mención.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL:

De dicha visita de campo, se emitió informe de seguimiento INT- 1686 del 19 de agosto de 2021, el cual, por constituir el principal insumo y soporte del presente acto administrativo, se transcribe:

(...)

3. VISITA DE SEGUIMIENTO.

Con el objetivo de realizar el Seguimiento Ambiental a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, la cual cuenta con la aprobación de un proyecto para la construcción de un Parque Eólico, denominado ACACIA 2, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Maicao - Departamento de La Guajira, se realizó visita de inspección ocular a fin de verificar el avance que tiene el proyecto y el cumplimiento de las obligaciones ambientales adquiridas por la empresa en el desarrollo de sus actividades.

Fecha de Visita: El seguimiento ambiental se efectuó los días 17(virtual), 18 y 19 de marzo de 2021 (En campo) atendida por:

Nombre del(los) funcionario(s) que atendió(eron) la visita:	CARGO	EMPRESA
Jairo Alberto Villada Arroyave	Lider Gestion Social Ambiental	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.
Camila Villa Velez	Proyecto de Generacion, Factibilidad Ambiental	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.
Judy Patricia Aguilar Rios	Proyecto de Generacion, Social	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.
Jose Manuel Cardona Pabon	Lider Social Proyectos de Generacion	BEGONIA POWER S.A.S E.S.P.

3.1. Cumplimiento de obligaciones contempladas en la Licencia Ambiental

En el seguimiento documental virtual que se realizó el día 17 de marzo del 2020; información que fue verificada en campo el día 18 de marzo, donde se observa el cumplimiento de las obligaciones ambientales contempladas en la Resolución No. 2458 del 15 de Diciembre del 2016, modificada por la Resolución No. 0406 del 07 de Marzo de 2017, por la cual se otorga Licencia Ambiental para el proyecto de Construcción y Operación del PARQUE EÓLICO ACACIA 2, localizado en la Comunidad Indígena Wayuu de WOURRE, ubicado en jurisdicción del Municipio de Maicao – Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO TERCERO - RESOLUCIÓN No. 2458 del 2016, MODIFICADO RESOLUCION NO. 0406 DE 2017:

BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

APROVECHAMIENTO FORESTAL:

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe Realizar la restauración activa y pasiva en un área de 39.2ha como compensación del área de 19.6ha que va a intervenir para la construcción del Proyecto Eólico Acacia 2. El sitio de compensación será en una de las áreas protegidas declaradas por Corpoguajira en los municipios de Manaure o Maicao.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han iniciado las obras constructivas del Parque Eólico Acacia 2, no se ha realizado la intervención de la cobertura vegetal en el área otorgada, por consiguiente la empresa no ha iniciado el proyecto de restauración activa y pasiva de las hectáreas propuestas como compensación.

En el marco de la visita se observo un área intervenida de aproximadamente 200 metros cuadrados, manifiesta la comunidad que se realizó el descapote con el fin de poder ingresar la maquinaria con la cual hicieron los Apiques para el estudio de suelo, el área intervenida hace parte del área licenciada.



Fotografías No. 1 y 2: Vista del área intervenida, se encuentra en el polígono licenciado (Fuente: Corpoguajira marzo 18/2021).

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe presentar a la Autoridad Ambiental para su aprobación, en un término no mayor a un año del inicio de la etapa de construcción del proyecto, un Plan de Compensación.

No se ha reportado la solicitud de aprobación del Plan de Compensación por parte de la Autoridad Ambiental, debido a que no se ha iniciado el proceso de construcción del Parque Eólico ACACIA 2.

ARTICULO SEXTO - RESOLUCIÓN No. 2458 del 2016, MODIFICADO RESOLUCION NO. 0406 DE 2017:

BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS:

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe desarrollar e implementar su Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y tenerlo disponible para cuando la Autoridad Ambiental se lo requiera.

Este Plan de Gestión de Residuos Peligrosos por información de la empresa en el momento de la visita, manifestó que se tendrá en la etapa de construcción y operación del parque eólico debido a que en esas etapas es en la cual se generaran estos tipos de residuos y se les aplicara el tratamiento planteado en las fichas de manejo ambiental que hacen parte del Plan de manejo incluido en la licencia ambiental otorgada.

ARTICULO SEXTO - RESOLUCIÓN No. 2458 del 2016, MODIFICADO RESOLUCION NO. 0406 DE 2017:

BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

COMPONENTE SOCIO ECONOMICO:

COMPONENTE SOCIAL

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe dar prioridad a la mano de obra no calificada del personal de la región y profesionales de La Guajira.

En esta obligación la Empresa Begonia Power S.A.S E.S.P manifestó que tiene una contratación de Profesionales en Trabajo Social y antropología s miembro de las Comunidades Indígenas del área de influencia del proyecto, las cuales prestan sus servicios a la empresa como enlace entre las comunidades, se manifestó que para las actividades de construcción y en las que aplique en la etapa de operación la contratación que se requiera de mano de obra calificada y no calificada como primera opción a los talentos humanos habitantes de las Comunidades Indígenas de influencia directa del proyecto.

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe adelantar formación de promotores ambientales en las comunidades de influencia directa e indirecta del proyecto Eólico Acacia 2.

La empresa viene adelantando convenios de formación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la formación de conocimientos en diferentes campos a los miembros de las Comunidades Indígenas de influencia directa e indirecta tanto a mujeres como hombres.

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe cumplir con la COMPENSACION A LAS COMUNIDADES DE INFLUENCIA DIRECTA de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa.

Se manifestó por parte de la comunidad que la empresa Begonia Power S.A.S E.S.P en cumplimiento de sus compensaciones pactadas en el estudio de impacto ambiental y en el proceso de consulta previa ha cumplido a satisfacción con lo pactado anualmente con esta comunidad.

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, cumplir con la COMPENSACION POR EL USO DEL TERRITORIO de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa.

Se manifestó por parte de la comunidad que la empresa Begonia Power S.A.S E.S.P. en cumplimiento de sus compensaciones pactadas en el estudio de impacto ambiental y en el proceso de consulta previa ha cumplido a satisfacción con lo pactado anualmente con esta comunidad.

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe cumplir con la INVERSION VOLUNTARIA de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y los compromisos adquiridos en la protocolización de la consulta previa.

Se manifestó por parte de la Comunidad Indígena que la empresa Begonia Power S.A.S E.S.P. en cumplimiento de sus compensaciones pactadas en el estudio de impacto ambiental y en el proceso de consulta previa ha cumplido a satisfacción con lo pactado anualmente con esta comunidad.

HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe respetar los sitios ceremoniales y de importancia cultural, como sitios Polow, Cementerios, y otros. Por ningún motivo puede utilizar estas áreas para ubicar equipos, estructuras tanto en el establecimiento de Aerogeneradores, Subestación, transformadores, Tendido eléctrico, etc., se recomienda señalizarlos en campo y prevenir su intervención durante las obras de construcción.

La empresa manifiesta que se tiene conocimiento de estos sitios, y que en el proceso de planificación de las instalaciones del parque eólico se tuvieron en cuenta estos sitios de manera primordial, manifiestan también que en ninguno de estos sitios quedara infraestructura o equipos pertenecientes al proyecto.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, debe presentar Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) en donde se detalle el desempeño ambiental y social de las operaciones del Proyecto ACACIA 2. El cual debe ser presentado semestralmente a CORPOGUAJIRA. Allí debe establecer los montos asumidos en VPN y a que ficha obedece

La empresa Begonia Power S.A.S E.S.P. manifestó que el citado informe se implementara y reportara a la Autoridad Ambiental en la etapa de operación como lo manifiesta el acto administrativo, en los que se entregara información correspondiente a todas las fichas de manejo ambiental y las actividades sociales que se desarrollen en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

3.2 Descripción del Proyecto

3.2.1 Localización del Proyecto

La localización político administrativa y geográfica del proyecto, se presentó en el EIA ya radicado, sin embargo para contextualizar el presente documento se especifica nuevamente esta información.

La localización del Parque Eólico Acacia 2, se encuentra en la Ranchería Wourre ubicada en el Kilómetro 18 vía Cerro la Teta,

perteneciente al corregimiento de Limoncito, Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira.

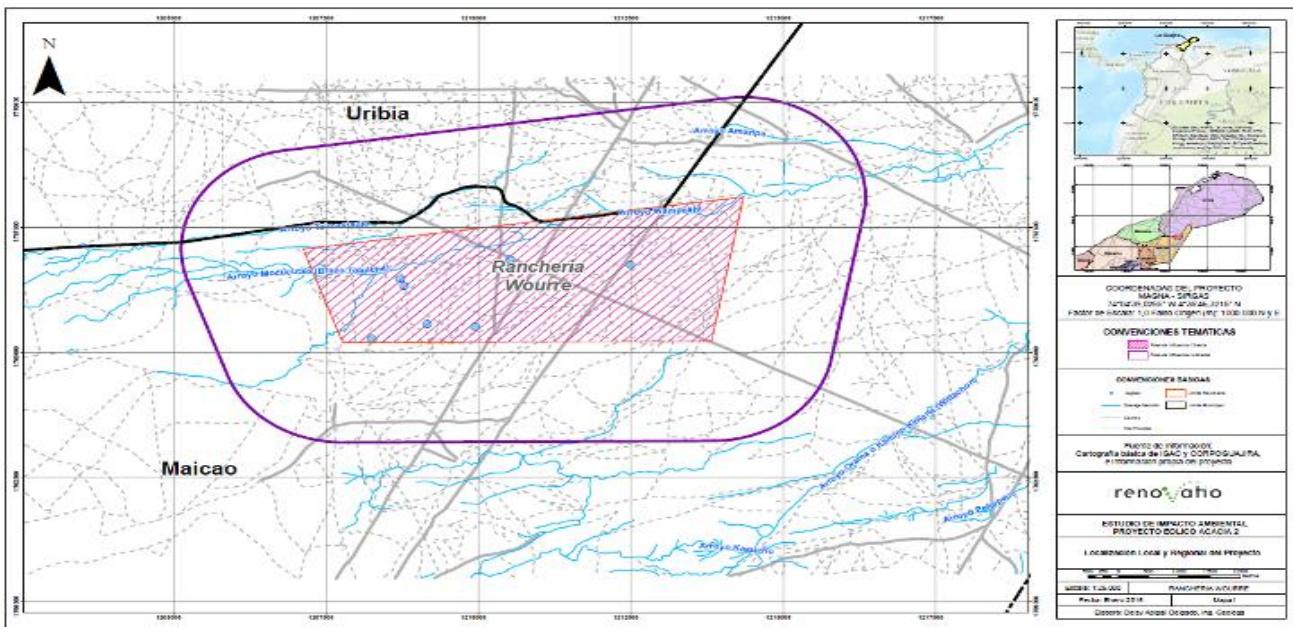


Imagen No. 1. Mapa de localización del proyecto Parque Eólico ACACIA 2. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (FUENTE: CORPOGUAJIRA 06 de Marzo de 2019).

3.2.1.1 Ubicación del Proyecto

La Empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P mediante el proyecto Acacia 2, concibe la construcción de un Parque Eólico con capacidad de generación de 96 MW, mediante la instalación y operación de treinta y dos (32) aerogeneradores y demás infraestructura asociada, en la localidad de la comunidad indígena wayuu de la ranchería de Wourre. A continuación, se especifican las etapas del proyecto, la capacidad a instalar, los requerimientos de materiales y equipos, las especificaciones de la infraestructura y obras asociadas, entre otras características del proyecto.

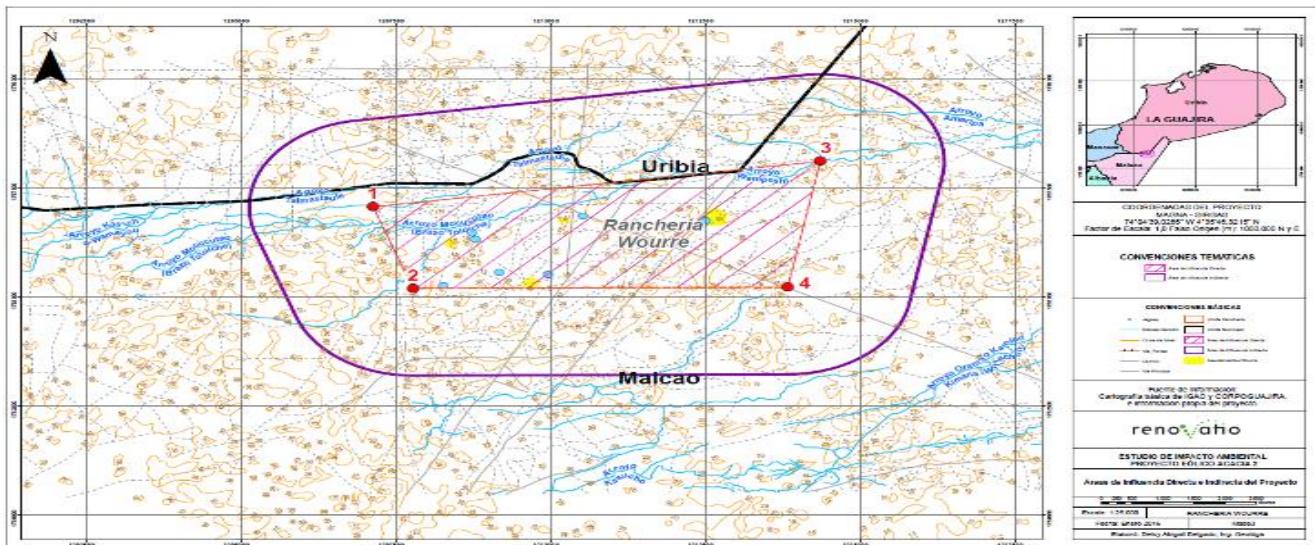


Imagen No. 2. Ranchería ubicada dentro del proyecto Parque Eólico ACACIA 2. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (FUENTE: CORPOGUAJIRA 06 de Marzo de 2019).

3.2.1.2 Ubicación de los Aerogeneradores

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., manifiesta en su estudio de impacto ambiental, que contara con la instalación de 32 aerogeneradores, los cuales serán los encargados de generar la energía requerida y autorizada en este proyecto, estos aerogeneradores estarán distribuidos en zonas de la Ranchería de Wourre en jurisdicción del Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

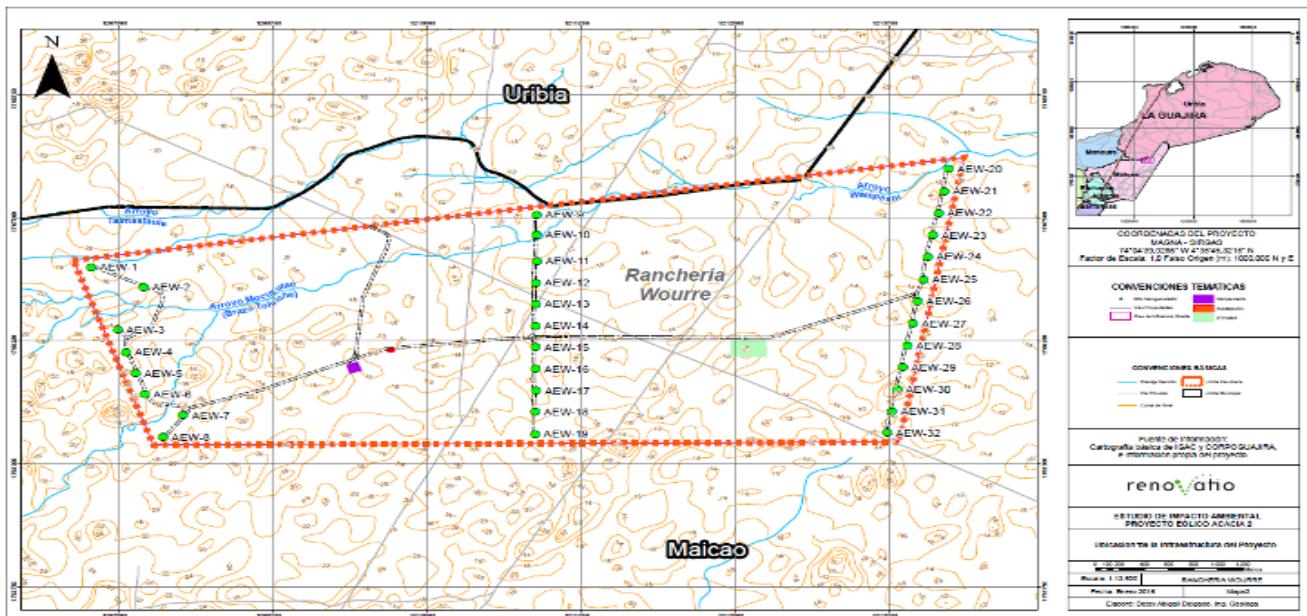


Imagen No. 3. Ubicación de los Aerogeneradores del proyecto Parque Eólico ACACIA 2. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (FUENTE: EIA ACACIA 2, 2018).

En la parte operativa del proyecto PARQUE EÓLICO ACACIA 2, se manifiesta de manera puntual la ubicación del proyecto, ubicación de las comunidades inmersas dentro del proyecto y ubicación de los aerogeneradores a instalar por la empresa.

En la visita en campo se pudo verificar que en el área del proyecto no se han realizado actividades de construcción, lo único que se observó fue la realización de Apiques y/o excavaciones necesarias para examinar la composición del subsuelo y obtener muestras, este sondeo es considerado el método más fiable para conocer todas las características exactas del tipo de terreno; para obtener estos datos se realizaron perforaciones de capas profundas con el fin de determinar la composición, resistencia u otras características de los suelos donde se van a cimentar los aerogeneradores.

AEROGENERADOR NO. 32

N: 10°30'34.10" W: 72°07'07.60"



Fotografías No. 3 y 4: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 32. Parque Eólico Acacia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P.
18/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 31

N: 10°30'41.30" W: 72°07'06.30"



Fotografías No. 5 y 6: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 31. Parque Eólico Acacia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 18/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 26

N: 10°31'17.80" W: 72°06'58.40"



Fotografías No. 7 y 8: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 26. Parque Eólico Acacia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 18/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 25

N: 10°31'24.70" W: 72°06'57.70"



Fotografías No. 9 y 10: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 25. Parque Eólico Acacia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 18/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 19

N: 10°30'34.00" W: 72°08'41.40"



Fotografías No. 11 y 12: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 19. Parque Eólico Acacia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P.
18/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 18

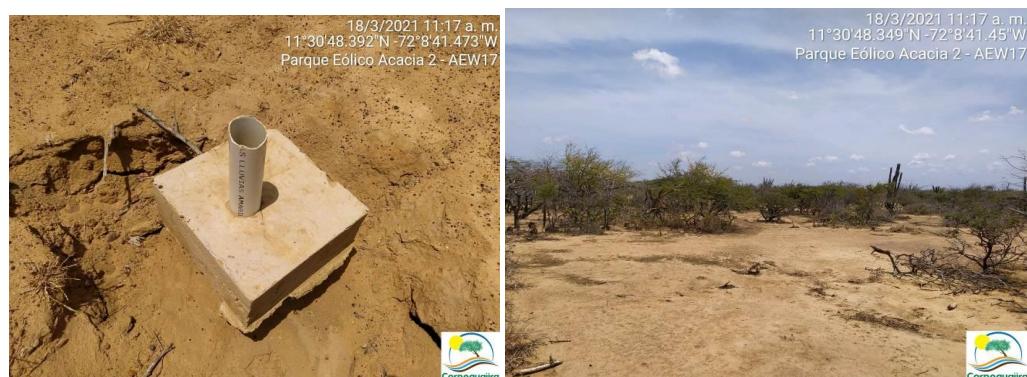
N: 10°30'41.10" **W:** 72°08'41.80"



Fotografías No. 13 y 14: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 18. Parque Eólico Acacia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P.
18/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 17

N: 10°30'48.40" **W:** 72°08'41.40"



Fotografías No. 15 y 16: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 17. Parque Eólico Acacia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P.
18/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 16

N: 10°30'55.70" **W:** 72°08'41.50"



Fotografías No. 17 y 18: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 16. Parque Eólico Acacia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 18/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

AEROGENERADOR NO. 15

N: 10°31'03.10" W: 72°08'41.50"



Fotografías No. 19 y 20: Estado Actual del área en donde se instalará el Aerogenerador 15. Parque Eólico Acacia 2. BEGONIA POWER S.A.S. E.S.P. 18/03/2021. (Fuente: CORPOGUAJIRA 2021).

4 COMPONENTE SOCIAL

PROYECTO: PARQUE EOLICO ACACIA 2, COMUNIDAD INDIGENA DE WOURRE (MMAICAO).

El día 18 de marzo año 2021, se traslada una comisión conformada por funcionarios de Corpoguajira y la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, representada por la empresa CELSIA COLOMBIA, con el objeto de realizar Seguimiento Ambiental de forma presencial por dos días, previa a una presentación virtual realizada por la citada empresa, la cual informa el estado de los proyectos licenciados por la Autoridad Ambiental Corpoguajira; en campo se verificó lo planteado por la empresa verificando la información con las comunidades indígenas que hacen parte del área de influencia de este proyecto, las cuales fueron informadas de la actividad a desarrollarse.

Durante los años 2014 a 2019, Renovatio Group (Begonia Power S.A.S E.S.P), obtuvo Licencia Ambiental por Corpoguajira para el Parque Eólico Acacia 2, para el año 2019, Celsia Colombia empresa de energía del Grupo Argos está constituida por las siguientes empresas: Argos, Celsia, Odinsa adquiere el 100% de las acciones de Begonia Power, desde entonces la nueva empresa ha venido trabajando con los proyectos que tiene en el Departamento de La Guajira específicamente en los municipios de Uribe y Maicao.

Se aclara la existencia de otro proyecto con Licencia Ambiental propia, para la Línea de transmisión y Distribución: Acacia – Camelia, línea corta de 14 km, voltaje 110 kv, con una línea larga de 70 km Camelia 2 – Cuestecitas 500 kv en el departamento de la Guajira.

- 1.
2. Características proyecto Acacia II. Municipio Maicao
- 3.

4. Comunidad	5. Plan	6. Producto	7. Megavatios	8. Aerogeneradores	9. hectáreas
--------------	---------	-------------	---------------	--------------------	--------------

					reas
10. Wourre, Parque Eólico ACACIA II	11. puana /	12. Licenciado por Corpoguajira mediante la Resolución No 2458 de 2016, Modificada por la Resolución No. 0406 del 07 de marzo 2017.	13. 99	14. 32	15. 9.6

16. Avance cumplimiento de compromisos de Licencia Ambiental

17.

18. Etapa Actual del proyecto	19. Proyectos Componente Social	20. Avances por proyectos	21. Actividades	22. Observaciones Corpoguajira	23. R egistro Fotográficos.
24. Preconstructiva	25. Acacia 26. Camelia 27. Camelia 1 28. Camelia 2	Información sobre avances de los proyectos licenciados por Corpoguajira.	Atención de 13 solicitudes durante el año 2020.	29. Es importante que la empresa tenga en cuenta las comunidades que hacen parte del área de influencia del proyecto, dándole participación en ciertos aspectos como a los usos y costumbres de los wayuu, esto permite tener un mejor relacionamiento.	
		Contratación de mano de obra -bienes y servicios año 2020.	Para la vigencia 2020, la empresa contrató 31 personas de las comunidades que hacen parte de los proyectos Celsia. Para las fechas de enero y febrero del 2021 la empresa contrató mano de obra local de 23 personas, 10 permanentes y 13 de mano de obra no calificada de las comunidades del área de influencia del proyecto.	31. Exaltamos a la empresa a tener en cuenta la estrategia participativa de contratación de mano de obra calificada y no calificada con comunidades que hacen partes del área de influencia directa sobre acuerdos pactados durante la Consulta Previa.	
		Cumplimiento de acuerdos protocolizados en la consulta previa, dentro de la región la empresa contará con los siguientes bienes y servicios: 32.	Las comunidades a la fecha han prestado a los trabajadores y contratistas los siguientes servicios, Alimentación, alojamiento, transporte, servicios públicos, combustible, papelería, suministro de materiales de construcción, arrendamiento, refrigerios, agua en los municipios de Uribia y Maicao.	33. La empresa debe darle prioridad al cumplimiento de los acuerdos protocolizados en la Consulta Previa, cuando no consigan los suministros, debe tener en cuenta los municipios de Maicao y Uribia, los cuales hacen parte del área de influencia indirecta del proyecto. la empresa reporta que entre los años 2019 y 2020, se pagó a las comunidades del proyecto por concepto de bienes y servicios la suma de \$725.994.058.	30. L a empresa aportó evidencias relacionadas con estas actividades.
		Cumplimiento de acuerdos protocolizados en la consulta previa.	La empresa Para el licenciamiento del parque eólico realizó los respectivos procesos de consulta previa con la comunidad del área de influencia (año 2015): Wourre, y se realizó el respectivo acuerdos libres e informados.	34. El 18 de marzo 2021 Corpoguajira y la empresa BEGONIA POWER, representada por Celsia, realizaron una visita de campo para verificar los avances de los proyectos Licenciados, se desarrollaron conversatorios con representantes de las comunidades, atendiendo todos los protocolos de Bioseguridad, donde los participantes manifestaron que en cada comunidad se realizó el proceso de Socialización, donde se explicó en detalle el proyecto, lo mismo que el proceso de Consulta Previa, donde	
		35.			

				participaron el Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa y otras entidades.	
--	--	--	--	---	--

36. **NOTA:** Actualmente la empresa manifiesta el cumplimiento en la etapa de Preconstrucción de un 100%, esto se verificó con la visita de campo realizada el día 18 de marzo 2021. La empresa ha tenido retrasos por la pandemia que se está viviendo a nivel mundial.

Estado actual de cumplimiento de acuerdos protocolizados en la consulta previa.

Comunidad	cumplimiento	Aportes de la Comunidad	Aportes Corpoguajira	Reg. Fotográfico
Wourre	100%	<p>Pertenecen al Clan Ipuana.</p> <p>Autoridad Tradicional: Edgar Alexander Paz González.</p> <p>Informan que se realizó el proceso de socialización del proyecto, es decir conocen el proyecto.</p> <p>Además, informan que en la comunidad se realizó el proceso de Consulta Previa en todas las etapas.</p> <p>El proyecto se encuentra Licenciado por la Autoridad Ambiental "Corpoguajira".</p> <p>Proyecto para instalar 32 aerogeneradores.</p> <p>Capacidad Instalada 99 Mv.</p> <p>Etapa en que se encuentra el proyecto: Preconstrucción.</p> <p>En la actualidad la empresa ha utilizado mano de obra de la comunidad.</p>	<p>Durante la visita de campo se verificó lo siguiente:</p> <p>Existe buen relacionamiento con las comunidades Wayuu que pertenecen al área de influencia directa del proyecto.</p> <p>La comunidad corroboró que la empresa ha tenido en cuenta mano de obra, además la comunidad ha prestado bienes y servicios a la empresa, en ocasiones los contratistas necesitan quedarse pernoctando en la comunidad y reciben los servicios de hospedaje y alimentación, lo que genera entrada para ciertas personas de su territorio.</p> <p>La comunidad tiene claro que los beneficios que van a recibir por la empresa en etapa de operación y estos se van a materializar a través de proyectos comunitarios para beneficios de toda su comunidad.</p> <p>La comunidad tiene muchas expectativas con relación al proyecto, piden celeridad, para que sus ancianos puedan ver materializados sus objetivos.</p> <p>Dice la comunidad que dentro de su territorio existe una antena instalada para medir la velocidad del viento, se realizó consulta Previa con el MI- DCP, relacionan que la empresa les ha cumplido todos los acuerdos protocolizados.</p>	

CONCLUSIONES COMPONENTE SOCIAL WOURRE

La visita fue atendida por la Autoridad Tradicional el señor Mingo Páez Ipuana y otros miembros de la comunidad donde se extrajo la siguiente información:

La comunidad recibe un aporte mensual por 800.000, cuentan en banco con un recurso de \$ 15.000.000. M/L, La empresa hizo un aporte de \$10.000.000 de pesos M/L, para completar arreglo del Jagüey de su comunidad el cual estaba sedimentado, el jagüey abastece la comunidad para el consumo humano, este es un acuerdo dentro del proceso de Consulta Previa por instalación de la antena, la empresa considera que este acuerdo cumplido, lo mismo que la elaboración de la enramada donde hicimos la reunión

REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA DE SEGUIMIENTO



Fotografías No. 21, 22 y 23: Registros fotográficos de árboles inventariados, evidencia que no se ha intervenido el área, Comunidad Wourre. PARQUE EÓLICO ACACIA 2. BEGONIA POWER S.A.S E.S.P. (Fuente: Corpoguajira 18 de Marzo de 2021).

5 CONCLUSIONES

De acuerdo a lo observado en la visita de seguimiento ambiental realizada a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Licencia Ambiental para la construcción y operación del proyecto PARQUE EÓLICO ACACIA 2 mediante Resolución No. 2458 del 15 de Diciembre de 2016, modificada por la Resolución No. 0406 del 07 de Marzo de 2017, se recomienda lo siguiente:

En el polígono del área licenciada a la Empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., no se evidencia intervención de recursos naturales para la realización de actividades concernientes con la construcción y operación del Parque Eólico Acacia 2, por lo comentado en las observaciones.

6 CONCLUSIONES COMPONENTE SOCIAL

Las Comunidades indígenas que hacen parte de los proyecto Parque Eólico Acacia 2 de la empresa BEGONIA POWER, representada por CELSIA COLOMBIA, conocen el proceso, desde el inicio se socializó el proyecto a través de reuniones y durante las etapas de la Consulta Previa, así lo manifestaron las personas que atendieron la visita de campo el día 18 de marzo del año 2021.

La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., representada hoy por CELSIA COLOMBIA, realizó el proceso de consulta Previa con las comunidades del área de influencia de los proyectos parques eólicos para la instalación de las torres de medición en la comunidad, coordinada por el Ministerio del Interior - la Dirección de Consulta Previa, donde se pactaron unos acuerdos con las comunidades, de esto no aportaron las evidencias respectivas.

- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., representada hoy por CELSIA COLOMBIA, tiene la obligación de respetar y cumplir los compromisos acordados con las comunidades indígenas consultadas del área de influencia del parque eólicos, el incumplimiento de ellos es causal de suspensión de la Licencia y permisos otorgado por Corpoguajira.
- El Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa ha realizado varias visitas de seguimiento al proyectos eólicos objeto de seguimiento a fin de verificar el avance de los mismos.
- El Programa de Arqueología Preventiva, se ejecutará el Plan de Manejo Arqueológico en el Parque Eólico Acacia 2, donde se desarrollará el programa de Arqueología preventiva.
- La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., representada hoy por CELSIA COLOMBIA, deberá presentar el Manual de Relacionamiento Intercultural a Corpoguajira como cumplimiento de los acuerdos pactados con las comunidades, a la fecha esto no se ha cumplido.

7 RECOMENDACIONES



En cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá Informar a esta Corporación sobre las actividades que se ejecuten en la etapa de construcción y puesta en marcha del Parque Eólico Acacia 2.

Sensibilizar y concientizar a las comunidades con influencia directa e indirecta sobre los posibles impactos positivos y negativos que pueda generar un proyecto de esta magnitud.

La comunidad deberá identificar la demanda de mano obra calificada y no calificada necesaria para el desarrollo del proyecto, a fin de presentar a la empresa los perfiles que tengan disponibles.

La comunidad debe iniciar un proceso de organización, con capacidades instaladas de sus miembros, con el fin que las personas que la Autoridad Tradicional vincule o designe para el manejo de los recursos percibidos en la etapa de operación del proyecto tengan la capacidad técnica y financiera para la ejecución de los proyectos comunitarios.

Dentro de las fichas ambientales del plan de manejo ambiental, La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P deberá contar con un programa de Educación Ambiental dirigido a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al mismo, con el fin de tener una buena gestión ambiental, puesto que facilita la Planeación y ejecución del manejo ambiental y disminuyen los efectos negativos que puede generar el proyecto, desde la construcción y montaje de la obra hasta su cierre y procesos de abandono.

8 REQUERIMIENTO

Requerir a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, para que realice la actualización del inventario de cobertura vegetal a intervenir en el proyecto Parque Eólico Acacia 2, debido a que el inventario presentado es del año 2016 y la vegetación presenta cambios en su crecimiento.

(...)

DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA:

*De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993: “**FUNCIONES**. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

...2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente...

...11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos...”

Que, en el departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES PARA EFECTUAR EL REQUERIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en el informe de seguimiento transcrito y después de evaluar lo evidenciado en campo en la visita realizada, estima procedente esta Autoridad Ambiental acoger las recomendaciones allí expuestas, en el sentido de exigir su cumplimiento y los respectivos soportes de su ejecución, tal como se dispondrá en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Así mismo, cabe indicar que los requerimientos que aquí se señalan, devienen de obligaciones derivadas de la Resolución No. 2458 del 15 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución No. 0406 del 07 de marzo de 2017, por medio del cual se emite Licencia Ambiental para la construcción y operación del Parque Eólico Acacia 2 y de la consideraciones técnicas asociadas derivadas del seguimiento ambiental; en consecuencia, su inobservancia, en cuanto al alcance y términos de los mismos, faculta el inicio de las respectivas investigaciones, conforme el procedimiento estipulado en la Ley 1333 de 21 de julio de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, “*las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares*”.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., con base en las recomendaciones señaladas en el informe de seguimiento INT- 1686 del 19 de agosto de 2021, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, cumpla con la siguiente obligación:

1. En cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P., deberá Informar a esta Corporación sobre las actividades que se ejecuten en la etapa de construcción y puesta en marcha del Parque Eólico Acacia 2.
2. Sensibilizar y concientizar a las comunidades con influencia directa e indirecta sobre los posibles impactos positivos y negativos que pueda generar un proyecto de esta magnitud.
3. La comunidad deberá identificar la demanda de mano obra calificada y no calificada necesaria para el desarrollo del proyecto, a fin de presentar a la empresa los perfiles que tengan disponibles.
4. La comunidad debe iniciar un proceso de organización, con capacidades instaladas de sus miembros, con el fin que las personas que la Autoridad Tradicional vincule o designe para el manejo de los recursos percibidos en la etapa de operación del proyecto tengan la capacidad técnica y financiera para la ejecución de los proyectos comunitarios.
5. Dentro de las fichas ambientales del plan de manejo ambiental, La empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P deberá contar con un programa de Educación Ambiental dirigido a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al mismo, con el fin de tener una buena gestión ambiental, puesto que facilita la Planeación y ejecución del manejo ambiental y disminuyen los efectos negativos que puede generar el proyecto, desde la construcción y montaje de la obra hasta su cierre y procesos de abandono.
6. Debe realizar la actualización del inventario de cobertura vegetal a intervenir en el proyecto Parque Eólico Acacia 2, debido a que el inventario presentado es del año 2016 y la vegetación presenta cambios en su crecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación establecidas en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas procedentes y al inicio de proceso administrativo sancionatorio ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, previa revisión de los archivos de la Subdirección de Autoridad Ambiental y en caso de existir proceso administrativo sancionatorio ambiental aperturado por los mismo hechos, el presente informe hará parte de este.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al



representante legal de la empresa BEGONIA POWER S.A.S E.S.P, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo regulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, conforme lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo deberá publicarse en la página WEB y/o en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del departamento de La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

JORGE MARCOS PALOMINO RODRÍGUEZ
Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyectó: F. Ferreira
Aprobó: J. Barros